

ha de pagar su Impuesto, y que para evitar
el repatriamiento de los bienes inmuebles de esta
tenencia por parte del Administrador de esta
tenencia D. Juan Valladares, a quien se comen-
za. Reverendo por esta, Ciudad, acordada. En
teniendo representado ante el Sr. Fiscal
al Rey nro. S. y Dios se pagó en Barcelona,
y el Sr. D. Juan Valladares, quando se le pidió
pagarse a el indicado Cascares, expresando
la obligación que era del Sr. Fiscal, que
expresamente se le comen- a el indi-
cado D. Juan

Una Ciudad, en inteligencia de que ya tiempo
expirado para la Obra, proporcionando el mis-
mo o mas, accida. Que no estando por
medas, se man, de pago, y expensas, la India
de la obra.

El Sr. D. Juan Valladares hizo presente
que Antonio Navarro Alcalde de la Obra
de ella presidiado y preso, habiendo de ser
en falta intencionalmente, y por lo que con-
se a persona de la misma Obra, y responsable
ad, y ampliando el Sr. Fiscal a causa de los motivos
que han impedido a el arca de la Obra,
y se en Pedimento presentado para el Sr. Fiscal
en que notorio de que en el actual Estado
se va a tratar de relevarse, pide a S. y p.